



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIONES CONJUNTAS DE LAS
INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SUSTENTABLE Y
DE EDUCACIÓN PÚBLICA. ¹⁶⁷

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

EXPEDIENTES NÚMEROS:

COMISION PERMANENTE DE
EDUCACIÓN PÚBLICA: **68**

COMISION PERMANENTE DE LAS
INFRAESTRUCTURAS Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUSTENTABLE: **23**

ASUNTO:

SE EMITE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, Y DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, REALICEN UNA REVISIÓN INTEGRAL A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA REGIÓN DE LA COSTA DE OAXACA; CON LA FINALIDAD DE DETECTAR POSIBLES RIESGOS Y TOMAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE GARANTICEN A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES LA SEGURIDAD EN EL USO DE LAS MISMAS.



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIONES CONJUNTAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Comisiones Permanentes conjuntas de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, y de Educación Pública, en términos de lo previsto en los artículos 49 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, 44, fracciones XV y XVII, 45, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XV y XVII, 26, 29, 30, 37 fracciones XV y XVII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de febrero del año dos mil quince, el diputado Carlos Alberto Ramos Aragón, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Iniciativa con Punto de Acuerdo para exhortar, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, Y AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE REALICEN UNA REVISIÓN INTEGRAL A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA REGIÓN DE LA COSTA DE OAXACA; CON LA FINALIDAD DE DETECTAR POSIBLES RIESGOS Y TOMAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIONES CONJUNTAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

CORRECTIVAS QUE GARANTICEN A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES LA SEGURIDAD EN EL USO DE LAS MISMAS. En dicha sesión se acordó turnar dicha iniciativa para su estudio y dictamen, a las Comisiones Permanentes Unidas de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, así como de Educación Pública, en ese orden.

2.- Mediante oficio número LXII/A.L./COM.PERM./2156/2015 el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, remitió a la Comisión Permanente de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, la referida iniciativa con Proyecto de Acuerdo suscrita por el Diputado Carlos Alberto Ramos Aragón, correspondiéndole el expediente número 23. Así mismo, mediante oficio número LXII/A.L./COM.PERM./2151/2015 fue turnada la referida iniciativa a la Comisión Permanente de Educación Pública, correspondiéndole el expediente número 68. Requiriendo el análisis en comisiones conjuntas.

3.- Con fecha diez de abril del dos mil quince, se llevó a cabo la sesión de las Comisiones unidas de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, así como de Educación Pública, en la cual los presidentes de ambas comisiones presentaron el proyecto de dictamen, mismo que se puso a discusión de los diputados integrantes de las mismas, siendo atendidas las observaciones y propuestas de los señores legisladores

4.- Derivado del análisis sostenido por los legisladores integrantes de las Comisiones Permanentes conjuntas de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, así como de Educación Pública, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar a la Iniciativa con el Punto de Acuerdo descrita en el numeral 1 del presente apartado de antecedentes; y



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIONES CONJUNTAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer, discutir, y en su caso, aprobar el presente dictamen con proyecto de punto de acuerdo, de conformidad con los artículos 49 y 59 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Las Comisiones Conjuntas de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, así como de Educación Pública, tienen facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 44, fracciones XV y XVII, 45, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XV y XVII, 26, 29, 30, 37 fracciones XV y XVII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Las comisiones conjuntas entran al estudio de la propuesta del Proyecto de Acuerdo objeto del presente dictamen, y que coinciden en que es viable exhortar al titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, y al titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que realicen una revisión integral a la infraestructura educativa de la región de la costa de Oaxaca; con la finalidad de detectar posibles riesgos y tomar las acciones preventivas y correctivas que garanticen a los estudiantes y docentes la seguridad en el uso de las mismas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES CONJUNTAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

CUARTO.- La fuerza de la naturaleza se manifiesta a través de fenómenos perturbadores tales como sismos, volcanes, ciclones tropicales, inundaciones, etc., que por la energía con que se desarrollan, el tamaño del área en que influyen y la frecuencia con que ocurren, pueden afectar gravemente los asentamientos humanos.

El Estado de Oaxaca, ocupa el quinto lugar en extensión territorial de la República Mexicana, representa el 4.8% de la superficie del territorio nacional, ya que cuenta con cerca de 94,000 kilómetros cuadrados de territorio; su población es de aproximadamente de tres y medio millones de habitantes, distribuidos en 570 municipios, que representan el 25% del país, dentro de 8 regiones; por su situación geográfica y geológica es propensa a sufrir el impacto de fenómenos naturales peligrosos, **principalmente de sismos y huracanes**; sin embargo, de acuerdo a datos del otrora Instituto Estatal de Protección Civil, en Oaxaca se presentan 30 de 32 fenómenos perturbadores, siendo el vulcanismo y el lahar (conjunto de piedras volcánicas) los únicos que no se presentan.

La exposición a estos fenómenos, los asentamientos humanos en zonas de peligro, el escaso ordenamiento del territorio, **la vulnerabilidad física de la infraestructura expuesta**, aunado a la fragilidad social de amplios sectores de la sociedad, provocan pérdidas humanas y materiales, así como un alto costo social y económico para el estado.

La región de la costa oaxaqueña, se encuentra formada por tres distritos: Jamiltepec, Juquila y Pochutla, que comprenden un total de 50 municipios. Posee una extensión de 12, 502 km², colindando con el Istmo al este, al oeste con el estado de Guerrero y al sur con el Océano Pacífico. **Por sus condiciones orográficas e hidrográficas, la costa oaxaqueña es propensa a la ocurrencia de fenómenos naturales, principalmente de sismos y huracanes**; tan solo en el año pasado se registraron en el país 7422 sismos, de los cuales se



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

COMISIONES CONJUNTAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

monitorearon 2017 con epicentro en el Estado de Oaxaca, que correspondió al 27.17 % de la sismicidad nacional; de este total, ocurrieron en la Región de la Costa 1587, que equivale al 78.68%; muchos ellos tuvieron su epicentro en Santiago Pinotepa Nacional.

Asimismo, cada año recibe la presencia de fenómenos perturbadores de origen hidrometeorológico, como lluvias, ciclones y huracanes, que va afectando la infraestructura pública, como es el caso, de los centros educativos; lo cual pone en alto riesgo tanto a los docentes como a los alumnos que acuden a dichas instituciones educativas.

QUINTO.- Con fecha dos de enero del presente año dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 667, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, misma que define a la protección civil¹ como la acción solidaria y participativa que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los fenómenos perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional y del Sistema Estatal, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y **privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones**, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

¹ Artículo 4 fracción LIV de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES CONJUNTAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

Mismo ordenamiento concibe a la Gestión Integral de Riesgos², como el conjunto de acciones encaminadas a la **identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos**, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres niveles de gobierno así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, **prevención**, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

En ese sentido la prevención es el medio más eficaz para lograr los objetivos de la protección civil, ya que es un conjunto de acciones y mecanismos implementados con la finalidad de Identificar los peligros, las vulnerabilidades y los riesgos, eliminarlos o reducirlos y evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, **bienes e infraestructura**, y en el medio ambiente, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

SEXTO.- El Sistema Estatal³ es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen **corresponsablemente las dependencias y entidades del sector público entre sí**, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los organismos constitucionales autónomos, de los Municipios, a **fin de efectuar acciones coordinadas en materia de gestión integral de riesgos, entre la cual está la prevención de riesgos**,

² Artículo 4 fracción XXXIII de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

³ Artículo 17 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES CONJUNTAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

protección civil, y la recuperación. Así el objetivo general⁴ del Sistema Estatal es proteger a la persona, sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos que representan los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Por ello, el Sistema Estatal está integrado⁵ por todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como las dependencias federales que tengan injerencia o realicen operaciones dentro del territorio estatal, por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos así como por los representantes de los sectores privado y social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico.

SÉPTIMO.- Por mandato legal, a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, del Gobierno del Estado de Oaxaca, le corresponde formular las políticas públicas del sector de las infraestructuras y ejecutar por sí o por conducto de terceros la obra pública y servicios relacionados con las infraestructuras Social, Básica, y Productiva; así como aplicar las disposiciones técnicas y normativas en materia de infraestructuras en lo general, y en lo particular en materia de obra pública, construcción, fraccionamiento, ordenamiento territorial y desarrollo urbano; promover, vigilar y operar de manera permanente en el sector de las infraestructuras la innovación como política para la competitividad, la mejora continua y la eficiencia para que los servicios que proporciona tengan la calidad que requieren los oaxaqueños.

⁴ Artículo 18 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.

⁵ Artículo 19 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES CONJUNTAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

Por lo anteriormente, expuesto y fundado, las Comisiones Conjuntas de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, así como de Educación Pública, tienen a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Las Comisiones Conjuntas de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, así como de Educación Pública, de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declaran procedente la iniciativa con punto de acuerdo promovido por el diputado Carlos Alberto Ramos Aragón, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, en virtud de que las disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Oaxaca, son de orden público, de interés general y de carácter obligatorio; y tienen por objeto, regular, fomentar y posibilitar la instrumentación de la política estatal en la prevención de desastres y protección civil, bajo los principios establecidos en la misma, en concordancia con la política nacional. Aunado a ello, la aplicación de la dicha Ley, corresponde a las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su respectiva competencia.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES CONJUNTAS DE LAS
INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SUSTENTABLE Y
DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

En mérito de lo expuesto y fundado, las Comisiones Conjuntas de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, así como de Educación Pública, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, y del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, realicen una revisión integral a la infraestructura educativa de la región de la costa de Oaxaca; con la finalidad de detectar posibles riesgos y tomar las acciones preventivas y correctivas que garanticen a los estudiantes y docentes la seguridad en el uso de las mismas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



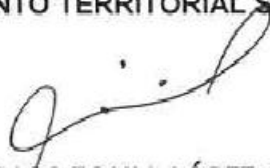
**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIONES CONJUNTAS DE LAS
INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SUSTENTABLE Y
DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 10 de abril del dos mil quince.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE**



DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ
PRESIDENTA.



DIP. MARÍA DEL CARMEN RICÁRDEZ VELA.



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMÉNEZ.



DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES.



DIP. FELIX SERRANO TOLEDO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, ASÍ COMO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, Y DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, REALICEN UNA REVISIÓN INTEGRAL A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA REGIÓN DE LA COSTA DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE DETECTAR POSIBLES RIESGOS Y TOMAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE GARANTICEN A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES LA SEGURIDAD EN EL USO DE LAS MISMAS.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES CONJUNTAS DE LAS
INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SUSTENTABLE Y
DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ
REYES.

DIP. ITAISA LÓPEZ GALVÁN.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES CONJUNTAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, ASÍ COMO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, Y DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, REALICEN UNA REVISIÓN INTEGRAL A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA REGIÓN DE LA COSTA DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE DETECTAR POSIBLES RIESGOS Y TOMAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE GARANTICEN A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES LA SEGURIDAD EN EL USO DE LAS MISMAS.